



**COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN
Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL**
10ª Sesión Extraordinaria

**MINUTA DE LA DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL**

El 09 de mayo de 2017, en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en las oficinas centrales del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en Huizaches 25, Col. Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México, a las 13 horas con 46 minutos inició la Décima Sesión Extraordinaria de la *Comisión Permanente de Organización y Geoestadística Electoral (COyGE)*, convocada con carácter de urgente, con la participación de los funcionarios siguientes:

Yuri Gabriel Beltrán Miranda	Consejero Electoral Presidente de la COyGE
Gabriela Williams Salazar	Consejera Electoral integrante de la COyGE
Pablo César Lezama Barreda	Consejero Electoral integrante de la COyGE
Delia Guadalupe del Toro López	Secretaria Técnica de la COyGE

Como representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, asistieron:

Víctor Manuel Camarena Meixueiro	Representante suplente del Partido Revolucionario Institucional
Antonio Alemán García	Representante suplente del Partido de la Revolución Democrática
Benjamín Jiménez Melo	Representante suplente del Partido del Trabajo
Zuly Feria Valencia	Representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México
Armando de Jesús Levy Aguirre	Representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano
Ramón Alfredo Sánchez Zepeda	Representante suplente del Partido Nueva Alianza.
Guadalupe Campos Jordán	Representante suplente del Partido Encuentro Social



**COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN
Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL**
10ª Sesión Extraordinaria

René Cervera Galán

Representante del Partido Humanista

Como invitados asistieron los siguientes funcionarios del IEDF:

Rubén Geraldo Venegas	Secretario Ejecutivo
Alejandro Fidencio González Hernández	Secretario Administrativo
Jorge Alberto Diazconti Villanueva	Contralor General
Karla Sofía Sandoval Domínguez	Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.
Myriam Alarcón Reyes	Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados
Salvador Gabriel Macías Payén	Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión
Idalina Arreola Atilano	Encargada de Despacho de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos

La Secretaria Técnica de la Comisión, Delia Guadalupe del Toro López, informó que se designó, en representación del Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, a la Lic. Estefanía Mena Ibarra y, en representación del Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, a Claudia Flores Tavira.

El proyecto de Orden del Día que se sometió a la consideración de los integrantes de la Comisión fue el siguiente:

Punto único. *Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión Permanente de Organización y Geoestadística Electoral, por el que se modifica el Acuerdo COyGE/41/2017, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en el Juicio Electoral, relativo al expediente TEDF-JEL-010/2017.*

El Orden del Día se aprobó por unanimidad.

Previo al desahogo del Orden del Día, por instrucciones del Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, la Secretaria Técnica consultó, en votación económica, la aprobación de la dispensa de la lectura de los documentos de la sesión, en virtud de que habían sido enviados con anterioridad.

Dicha dispensa fue aprobada de manera unánime.

Punto Único. Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión Permanente de Organización y Geoestadística Electoral, por el que se modifica el Acuerdo COyGE/41/2017, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en el Juicio Electoral relativo al expediente TEDF-JEL-010/2017.

El Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda especificó que el Proyecto de Acuerdo presentado, obedece a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en el Juicio Electoral número TEDF-JEL-010/2017, donde se resolvió revocar el acuerdo COyGE/41/2017, con el que se aprobó la designación de ganadores e integración de las Listas de Reserva del Concurso de Oposición Abierto, para seleccionar personal Auxiliar Operativo "B", en los siguientes términos:

"La autoridad responsable, dentro del término de 24 horas, contadas a partir de que le sea notificada esta sentencia, deberá emitir un nuevo Acuerdo en el que se observe lo siguiente:

1. Que Felipe Sánchez Retana no es militante del Partido de la Revolución Democrática.

2. Tener al actor cumpliendo el requisito previsto en el inciso f), del Apartado I, "*Requisitos y perfil*", de la Convocatoria.

3. Verificar, de acuerdo a los resultados obtenidos por el actor en su Evaluación, si deberá ser designado para el puesto de Auxiliar Operativo "B", adscrito a la Dirección Distrital XXXVII, del Instituto Electoral del Distrito Federal.

4. De ser así, deberá dejar sin efectos la designación del Ciudadano, cuyas evaluaciones hayan resultado menores a las obtenidas por el actor, para dicho cargo, ciudadano afectado que deberá ser notificado de dicha circunstancia y cuyos derechos, en su caso, se dejan a salvo, debiendo formar parte de la *Lista de Reserva*, a que se refiere la Convocatoria.

Hecho lo cual, deberá remitir a este Tribunal, copia certificada del nuevo Acuerdo, así como de las demás constancias que acrediten el cumplimiento a lo ordenado en esta sentencia, dentro de las 24 horas posteriores a que ello ocurra."

Entonces, solicitó a la Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, Karla Sofía Sandoval Domínguez, exponer cómo quedarían las designaciones, una vez que se aplicara lo ordenado por el Tribunal.

La Lic. Karla Sofía Sandoval Domínguez señaló que el día 29 de marzo, mediante Acuerdo COyGE/26/2017, se aprobó la cancelación del registro de 36 aspirantes, entre ellos el folio AO-XXXVII-028 de Felipe Sánchez Retana, por no cumplir con el inciso f) del Apartado I. "*Requisitos y Perfil*" de la Convocatoria.

En ese sentido, el aspirante presentó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo dos solicitudes de Revisión, una el día 27 de marzo y otro el día 31 del mismo mes, acompañadas de documentación probatoria. La Unidad Técnica, al revisar la evidencia, observó que los documentos entregados no contravenían la información entregada por el Instituto Nacional Electoral, que lo señalaba como militante de un partido. Por lo tanto, resultó procedente la

cancelación de su registro. Adicionalmente, dentro de la evidencia entregada, se observó que había solicitado su baja del Padrón de afiliados del partido político, el día 29 de marzo de 2017, lo que reflejaba que era militante del partido durante el desarrollo del Concurso de Oposición abierto para seleccionar personal Auxiliar Operativo "B".

Como consecuencia de la cancelación de su registro, el ciudadano Felipe Sánchez Retana promovió el Juicio Electoral.

El proceso utilizado fue, considerando que el aspirante Felipe Sánchez Retana estaba fuera del Concurso, integrar una Lista de Reserva, en donde uno de los candidatos, que ya había sido designado, renunció a la designación, por lo que subió el primero de la lista de reserva

Puntualizó que, si a Felipe Sánchez Retana, no se le hubiera cancelado su registro, y considerando lo determinado por el Tribunal, hubiera obtenido el primer lugar en la Lista de Reserva Original y habría sido designado al renunciar el otro concursante.

Finalizó señalando que, derivado de lo anterior, la propuesta del Proyecto de Acuerdo es declarar a Felipe Sánchez Retana como designado, conformar nuevamente la Lista de Reserva y a la persona que se había contratado el 16 de abril, que era la primera en dicha lista, darla de baja e integrarla nuevamente, en el primer lugar de la Lista de Reserva.

El Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda reconoció el trabajo de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo y de la Secretaría Técnica de la Comisión en la revisión, celeridad y solidez del documento.

El representante del Partido Movimiento Ciudadano, Armando de Jesús Levy Aguirre, resumió que el aspirante impugnó ante el Tribunal una decisión de la Comisión y la sentencia deja sin efecto la designación del aspirante cuyas

evaluaciones resultaron menores a las obtenidas por el actor de la demanda, situación que deberá informársele al afectado y cuyos derechos deben mantenerse a salvo.

En ese sentido, consideró conveniente que en las convocatorias se establezca, que cuando se esté designando un puesto dentro del Instituto, no quedará en firme hasta en tanto no se cumplan los tiempos legales, para que se presenten inconformidades y objeciones, ya que en el caso que se analiza, se nombró a una persona que ya estaba laborando y viene una impugnación y una sentencia que todo revierte, lo que representa problemas para el Instituto y para ambos concursantes.

Consideró necesario establecer que, si algún candidato impugna el procedimiento, el ganador quedará en suspenso hasta en tanto no haya una sentencia, y no se generen derechos dentro del Instituto.

El representante de Partido de la Revolución Democrática, Antonio Alemán García, apoyó la propuesta presentada por el representante del Partido Movimiento Ciudadano y consideró necesario revisar fueron los criterios del Tribunal al ratificar la validez del cumplimiento del requisito de no militancia del aspirante, que hizo la diferencia con lo que determinó la Comisión, o con el Recurso que presentó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

En ese sentido, señaló que se genera una situación compleja, ya que no es únicamente avisarle a un aspirante el fin de su contrato, por un mandato del Tribunal. Mencionó que con la propuesta se resolvería y prevendrían situaciones similares, cuando un concursante decidiera interponer un juicio, que es un derecho que tiene, y no asignar a nadie hasta que se resuelva el mismo.

Finalizó señalando que es necesario aprender de esta experiencia, cuidando la parte laboral y así no afectar a los ciudadanos involucrados.

La representante del Partido Encuentro Social, Guadalupe Campos Jordán, manifestó estar de acuerdo con lo expresado por los representantes del Partido Movimiento Ciudadano y de la Revolución Democrática y pidió ser garantistas con los participantes.

Consultó a los integrantes de la Comisión si tenían conocimiento de otras impugnaciones en el mismo sentido, tanto de los que siguieron el proceso, como de aquellos que no cumplieron el requisito de no militancia en un partido político, ya que se podrían presentar otros casos similares.

Solicitó tomar en cuenta esta situación para las convocatorias del año 2018 y expresó su confianza en el nuevo sistema de consulta del Instituto Nacional Electoral para que no suceda esto, ya que los ciudadanos podrán constatar en línea si son militantes de un partido político o no.

En segunda ronda de intervenciones, el representante del Partido Movimiento Ciudadano, Armando de Jesús Levy Aguirre, señaló que en la Convocatoria para el concurso se establece el recurso de revisión interno, que resuelve la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística; si el fallo es negativo para el concursante, puede impugnar ante un Tribunal. En ese sentido, consideró necesario establecer en la Convocatoria que la decisión de elegir a un concursante no queda en firme hasta en tanto no se cumplan los tiempos legales y resuelva el Tribunal correspondiente. Señaló que si no se establece esta previsión, se seguirán presentando casos donde se contrata a una persona, se le paga y luego se le quita el puesto, representando un problema para el Instituto, para los concursantes y para los recursos públicos.

La Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar consideró interesante la propuesta del representante del partido Movimiento Ciudadano, pero observó que en ocasiones el Tribunal tarda en resolver, lo que dejaría en indefensión a los

participantes, por lo que propuso establecer en la Convocatoria, que la rescisión laboral obedecería a una sentencia del Tribunal Electoral.

Manifestó su diferencia en cuanto a dejar en suspenso la contratación de un aspirante, ya que la persona no podría empezar a laborar hasta que alguien más no lo impugne, lo que generaría otros problemas y el Instituto no podría contratar a los aspirantes. Propuso integrar en la Convocatoria un apartado que establezca que la rescisión laboral obedece a ciertas causales, citar el Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto o el caso de una sentencia del Tribunal.

Finalizó recalcando que no se puede dejar en suspenso la contratación de una persona a expensas de que alguien más impugne la decisión, por que llevaría al Instituto a problemas más complejos.

El representante del Partido Humanista, René Cervera Galán, manifestó su apoyo a la propuesta del representante del partido Movimiento Ciudadano, pero consideró que genera incertidumbre a los concursantes saber que pueden estar en el cargo mientras alguien impugne y se tome una decisión.

Se manifestó extrañado por el hecho de que el Instituto Nacional Electoral señale a alguien como militante y después resulte que no lo es; o que durante la Convocatoria se pueda ser militante de un partido político el día que se hace la solicitud para concursar por una plaza, pero ya no lo sea el día que se publican los resultados. Mencionó que es necesario revisar lo que está fallando y provocando que se den estas situaciones.

Finalizó señalando su desacuerdo con lo expresado por el representante del partido Movimiento Ciudadano, Armando de Jesús Levy Aguirre, en cuanto a no contratar a la gente mientras no exista una impugnación y un fallo del Tribunal, y prevenir que se repitan estos casos, porque esos fallos van finalmente contra el Instituto.

El Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda observó que la decisión del Tribunal aún se podía impugnar. Señaló que si se toma la determinación de no poder contratar a los aspirantes en los casos que hubiera un litigio, se tendrían que esperar a que se agotaran todas las instancias del caso, lo que colocaría al Instituto en la incapacidad de utilizar la plaza y desarrollar ese trabajo, lo que comprometería la función electoral.

Coincidió en que no se le estaría dando certeza a la persona contratada, aún cuando desarrolle su labor y cobre por el periodo laborado.

Señaló que los movimientos en las listas de designación y reserva del concurso, forman parte de la sentencia del Tribunal y solicitó tomar las previsiones financieras necesarias para que la persona afectada por dichos movimientos, cobre el mes y medio que laboró

En cuanto a la pregunta de la representante del Partido Encuentro Social, consultó a la representante de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, Claudia Flores Tavera, si conocía el dato de cuántos asuntos estuvieran litigándose en el Tribunal Electoral o, en su caso, presentarlo en las próximas horas a los integrantes de la Comisión.

El representante del Partido Movimiento Ciudadano, en tercera ronda, señaló que el problema de fondo está en que el afectado puede interponer los medios jurídicos que estén a su alcance, pero estaría en incertidumbre mientras se resuelve el asunto.

Asimismo, consideró que otro problema está en cómo evitar, que el Instituto en este tipo de concursos, salga afectado económicamente, situación que ya se presentó anteriormente, en la época del ex Consejero Santiago Castillo, donde se nombró a un Director y el partido de la Revolución Democrática impugnó el nombramiento, lo cual resultó en un laudo condenatorio desfavorable al Instituto, porque se tuvo que reinstalar a la persona.

Reiteró la necesidad de buscar un medio de decirle al ganador en estos concursos, que su plaza no es firme, mientras no se cumpla el tiempo legal o no sea impugnada la designación. Difirió con la Consejera Gabriela Williams Salazar en cuanto a los tiempos en los Tribunales Electorales afirmando que en los asuntos laborales, en el plazo de un mes se emite la sentencia.

Consideró viable establecer en la Convocatoria la observación de que el ganador del concurso estará sometido a lo que resuelvan los Tribunales, en caso de que se presente una impugnación, para que tenga pleno conocimiento de que su situación será estable hasta que pase el término legal o se dicte la última sentencia y no dejar en estado de incertidumbre ni al aspirante designado ni al que está impugnando.

Finalizó señalando que también el Instituto debe prever en estos casos el aspecto económico, ya que el aspirante afectado puede demandar una liquidación, por una afectación que no considera que es su responsabilidad.

El representante del Partido de la Revolución Democrática, Antonio Alemán García, sugirió hacer un diagnóstico más amplio, ya que no sólo en la etapa de designación de los Administrativos Especializados "A" o los Auxiliares Operativos "B" se han presentado mandatos del Tribunal sino también en otras etapas de la Convocatoria.

En este sentido, propuso hacer un diagnóstico de lo ocurrido el año 2016, y lo que se ha presentado en 2017, para saber cuántos procedimientos se llevaron ante el Tribunal en cada etapa de la Convocatoria, para que, a partir de ahí, pueda trabajar la Comisión. En ese sentido, solicitó que la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos presentara una propuesta en donde resuelva lo planteado por el representante del partido Movimiento Ciudadano y lo propuesto por la Consejera Gabriela Williams Salazar, con el fin de que garanticen los derechos de quienes se ven afectados por esas situaciones excepcionales. Puntualizó que no es una

afectación en conjunto, sino que son casos puntuales, ya que no todos van al Tribunal. Entonces, en esos casos de excepción, se le puede decir al concursante que su contratación está a reserva de lo que decida el Tribunal, en lo particular, no en lo general.

Finalizó señalando que se han presentado impugnaciones y la Comisión ha tenido que resolverlas, y que algunos temas se han vuelto repetitivos, por lo que sería conveniente tener una propuesta general, que retome todos esos casos, de 2016 y 2017, de manera que en 2018 no se presentaran estas situaciones nuevamente.

La Secretaria Técnica, Delia Guadalupe del Toro López, informó que se recibieron observaciones de forma de la Secretaría Ejecutiva.

Al no haber más intervenciones, la Consejera y los Consejeros Electorales aprobaron, por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

COyGE/48/2017. Se aprueba, por unanimidad de los presentes, el *Acuerdo de la Comisión Permanente de Organización y Geoestadística Electoral, por el que se modifica el Acuerdo COyGE/41/2017, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en el Juicio Electoral relativo al expediente TEDF-JEL-010/2017, así como su remisión a la Secretaría Ejecutiva, para su publicación en los estrados de las oficinas centrales y de las cuarenta direcciones distritales; a la Secretaría Administrativa, para los efectos legales a que haya lugar; a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, para su publicación en la página de internet institucional; y a la Dirección Distrital XXXVII para que notifique de manera personal el presente Acuerdo, tanto al actor en el Juicio Electoral que se ha hecho mención, cuyo folio es AO-XXXVII-028, así como a la persona participante con folio AO-XXXVII-014.*



No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 14 horas con 14 minutos, con fundamento en el artículo 42, fracción V, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, se dio por concluida la *Décima Sesión Extraordinaria* de la Comisión Permanente de Organización y Geoestadística Electoral.





**COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN
Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL**
10ª Sesión Extraordinaria

Yuri Gabriel Beltrán Miranda
Consejero Electoral
Presidente de la Comisión

Gabriela Williams Salazar
Consejera Electoral
integrante de la Comisión

Pablo César Lezama Barrera
Consejero Electoral
integrante de la Comisión

Las firmas corresponden a la *Minuta de la Décima Sesión Extraordinaria* de 2017 de la *Comisión Permanente de Organización y Geoestadística Electoral*.